



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA075-11

OCTAVA SESIÓN URGENTE 27 DE JUNIO DE 2011

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. La Junta en términos del artículo 64, fracción I y XX inciso d) del Código, tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, así como la aplicación de mecanismos y procedimientos de planeación operativa institucional, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
4. El artículo 68, último párrafo del Código, establece que para las tareas de planeación, seguimiento y evaluación de los asuntos administrativos del Instituto Electoral, la Secretaría Administrativa podrá contar con el personal, que para tales efectos apruebe el Consejo General y que estará directamente adscrito a su oficina.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA075-11

5. La Secretaría Administrativa como órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, presentó a la Secretaría de la Junta el Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal para que sea sometido a consideración de dicho órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA075-11

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad dar por recibido y remitir el Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal a las áreas de este organismo autónomo, para que en un plazo de tres días hábiles envíen sus observaciones a la Secretaría de la Junta.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice la publicación del presente acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA


LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ


MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ